



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICADEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 432/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-167, de 12 de Mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0578/2014 de 9 de Mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C."**, para los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sr. Juan Cardozo Lazcano Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S mediante Nota D.S.C. Cite Of. Nº 306/2014 de 3 de abril de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C"**., con un **Precio Referencial de Bs.- 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 112/2014 de 07 de Abril del 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C"**., en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 07 de Abril de 2014, con Código Interno 141/14, número de confirmación: 1372102, **CUCE: 14-1101-00-458992-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos). (fs. 61. a 63) Designándose posteriormente a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Bienes y servicios Nº 34/14 de 21 de abril de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesados que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de Abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 21 de Abril de 2014 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C"**., al proponente TAYO MOTORS S.A. representada legalmente por el Sr. E. Guillermo Albornoz Llanquipacha, por un monto total de **Bs.- 261.000,00** (Doscientos Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta (40) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 146/14 de 21 de Abril de 2014 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C"**., al proponente TAYO MOTORS S.A. representada legalmente por el Sr. E. Guillermo Albornoz Llanquipacha, por un monto total de **Bs.- 261.000,00** (Doscientos Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta (40) días.

Que, el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C."**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 19 de Febrero de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo Nº 02610, con Categoría Programática 33 0000 001 Obj. Gasto 43310 "Vehiculos Livianos para Funciones Administrativas", Fuente 41, **Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos)**, con un monto total autorizado de Bs.- 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos). Si bien los recursos de IDH. Pueden utilizarse en Seguridad Ciudadana, la **Ley Nº 0421/2012-2013 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA"** en su Artículo 38 (Presupuesto) indica que estos recursos serán únicamente invertidos o utilizados por la Policía Boliviana



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

para seguridad ciudadana y administrados por el Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Boliviana. Y según el proyecto que presenta este proceso en su parte de Relación con el Programa de Desarrollo Municipal (PDM) indica claramente que el vehículo será destinado a la Dirección de Seguridad Ciudadana y su funcionamiento. **POR TANTO ESTE PROCESO NO CUENTA CON UNA ASIGNACIÓN CORRECTA DE RECURSOS.** Al no poderse utilizar recursos de IDH para comprar una camioneta para uso de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 263/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 136/2014 "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA D.S.C."** que propone RECHAZAR la aprobación del referido contrato, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la propuesta del referido informe, que RECHAZA la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 136/2014 "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA D.S.C."** entre el GAMS y la Empresa TAYO MOTORS S.A., por no tener una visión global y planificada, sobre la adquisición de bienes y servicios.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 136/2014 **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA D.S.C.**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal General respectivamente y la Empresa TAYO MOTORS S.A. representada legalmente por el Sr. E. Guillermo Albornoz Llanquipacha, por un monto total de **Bs.- 261.000,00** (Doscientos Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), por los siguiente argumentos:

1. Por no tener una visión global y una justificación necesaria, para la adquisición de la referida camioneta para Seguridad Ciudadana.
2. Por existir un (presunto) fraccionamiento innecesario en la adquisición de los referidos bienes, (observando la falta de planificación y programación oportuna).

Art.2° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 • 6451081 • 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia